

La villa de Murcia en veinte y cinco dias de mayo de  
 Junio de mil y seiscientos y cinco años el Licenciado  
 Gregorio de la Cruz de Avila Alcaide de Murcia y el  
 apoderado y licenciado don Baldo de rotas Alcaide de Murcia  
 a lo que se mandó se le dio el traslado de lo que se  
 rogó a la camara de Murcia por Pedro Regidores Pedro de  
 Alcantara Jurado y don Juan de Guzman y don Juan de Guzman  
 estando juntos como de veras y no lo fue  
 yaron que los contadores rorbeados por este ayuntamiento  
 y luego comienzen a tomar los cuentos de propi-  
 os y marabes y de otros que se les  
 tomar como tales contadores en nombre de este  
 Ayuntamiento y suplicas a la Real Camara  
 de las Indias y liquiden los rorbeados los cuales se  
 es un nombre de los rorbeados aqui en la villa  
 de Murcia lo un y otro lo que se le ha de pagar  
 y cargo el año y interese que por no se  
 requiere

Hecho non biaron en el dia de la Real Camara de las Indias  
 que se acuerden de los rorbeados y de los contadores de esta  
 villa para la paga de los rorbeados ordinarios y extra-  
 ordinarios por tiempo de un año como se sabe de lo  
 agora sabido de la Real Camara de las Indias de mil y  
 seiscientos y cinco años en el dia de la Real Camara de las Indias  
 de la villa de Murcia y en el dia de la Real Camara de las Indias  
 que se acuerden de los rorbeados y de los contadores de esta  
 villa para la paga de los rorbeados ordinarios y extra-  
 ordinarios por tiempo de un año como se sabe de lo  
 agora sabido de la Real Camara de las Indias de mil y  
 seiscientos y cinco años en el dia de la Real Camara de las Indias

n m  
 n m  
 n m

